

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.831

Sábado 20 de Abril de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2482003

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LA EMPRESA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA LEONERA S.A.

Núm. 25 exento.- Santiago, 15 de abril de 2024.

Visto:

- El DFL N° 70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas;
- El Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, DS N° 453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- El artículo 100 del DS N° 1.199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- El decreto supremo N° 38, de 25 de junio de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Particular de Agua Potable y Alcantarillado La Leonera S.A.;
- El Acta de Acuerdo de prórroga de tarifas de la Empresa Particular de Agua Potable y Alcantarillado La Leonera S.A. de fecha 10 de noviembre de 2023;
- Las publicaciones del extracto del acta referida en el punto anterior, en el Diario Oficial de fecha 21 de noviembre y en el diario electrónico El Mostrador de fecha 17 de noviembre de 2023;
- La resolución exenta N° 2.678, de 18 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias, establecidas en el decreto identificado en el visto 5° precedente, por un nuevo período de cinco años a partir del día 4 de febrero de 2025;
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, en conformidad con el artículo 2 del decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Que, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2, tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro período igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias.
- Que, mediante acta de acuerdo, de 10 de noviembre de 2023, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Empresa Particular de Agua Potable y Alcantarillado La Leonera S.A. se convino en prorrogar la vigencia de las fórmulas tarifarias

CVE 2482003

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

establecidas por decreto supremo N° 38, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un nuevo período de cinco años, a partir del 4 de febrero de 2025.

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12° y 12° B del decreto con fuerza de ley N° 70 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes.

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en la edición del Diario Oficial del día 21 de noviembre de 2023 y el 17 de noviembre de 2023 en el diario electrónico El Mostrador, practicándose en tiempo y forma según lo previsto en el citado artículo 12° B.

6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga de tarifas mediante resolución exenta N° 2.678, de 18 de diciembre de 2023, de esa repartición.

Decreto:

Artículo único: Prorrógase el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Empresa Particular de Agua Potable y Alcantarillado La Leonera S.A., fijadas en el decreto supremo N° 38, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por otro período de cinco años contados a partir del 4 de febrero de 2025.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

